



ORDENANZA N° 2501/2015

VISTO: La difícil situación por las que nos tocó y toca atravesar a consecuencia de la erupción del Volcán Calbuco, la Declaración N° 006/15 de este Cuerpo Deliberativo, el Convenio N° 0068/15 de la Dirección Provincial de Vialidad, la Nota N° 307/15 del Ejecutivo Municipal de fecha 30/07/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la erupción del volcán Calbuco, se produjo el día 23 de abril del corriente año, provocando que en la madrugada del día 24 de ese mismo mes y año, el material piroclasto emanado de este hecho natural se precipitara por toda la zona aledaña al macizo; siendo nuestra localidad la mas afectada por la caída de ese elemento.-

Que, a raíz de este hecho este Cuerpo emite la Declaración N° 006/15 que el su Artículo 1° declara zona de Desastre Natural a todo el ejido Municipal.-

Que, asimismo, este instrumento legal, en su Artículo 2°, entre otras cosa, textualmente dice: "...*INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tomar todas las medidas necesarias y de apoyo de la Provincia y Nación para mitigar las consecuencias y pérdidas ocasionadas por la pluma volcánica sobre nuestra localidad y Departamento Huiliches,...*".-

Que, en base a lo enunciado en el considerando anterior, se realizan varias gestiones, entre los cuales se logra conseguir ante el Gobierno Provincial, en las veces de la Dirección Provincial de Vialidad, los fondos necesarios para hacer frente al pago de los equipos de movimiento de suelo de distintas empresas y personal de la ciudad de Junín de los Andes, que fueron contratados para realizar la extracción de la pluma volcánica que se deposito en nuestra ciudad.-

Que, lo expuesto en el párrafo anterior se materializa en el Convenio N° 0068/15, celebrado entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad, siendo rubricado por Carlos T. Viveros en su calidad de Concejal a Cargo de la Intendencia de la Municipalidad de Junín de los Andes, y en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ing. Juan Carlos Schenk, Presidente del Directorio y Luís Daniel Rodríguez Tco. Administración de Empresa Secretario General.-

Que, este Convenio en su Cláusula Primera fija como objetivo establecer las condiciones bajo las cuales las partes acuerdan coordinar la afectación de equipos para retiro, transporte y depósito de las cenizas volcánicas en calles, rutas y accesos en jurisdicción del ejido urbano de Junín de los Andes.-

Que, la Segunda Cláusula de este acuerdo establece que la Municipalidad gestionara y proveerá los equipos necesarios para desarrollar las tareas, no pudiendo la contratación superar en monto de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), indicándose en la misma, los equipos y el valor de la hora de cada equipo.-

Que, asimismo, la Cuarta Cláusula establece el compromiso de la Municipalidad a realizar la contratación de los equipos a terceros radicados en Junín de los Andes.-

Que, en lo que respecta a lo presupuestario, y teniendo en cuenta que este aporte y los pagos que se deben afrontar con el mismo no esta incluido en el Presupuesto. General de la Administración Municipal Ejercicio año 2015; debe realizarse la correspondiente autorización por parte de este Concejo para la incorporación y/o ampliación de la partidas presupuestarias procedentes.-

Que, respecto de las modalidades y monto máximo de contrataciones, los mismos son fijados en Anexo II del Decreto Reglamentario 2758/95 (de la Ley 2141) y sus modificatorias, estando en vigencia el Decreto N° 2606/14, en este caso se aplico la modalidad aplicada fue contratación en forma Directa, estableciéndose en el Decreto indicado hasta un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), y por todo lo mencionado en los párrafos precedentes este monto fue superan ampliamente, debiendo el Cuerpo autorizar la contratación en forma directa.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2501/15.-

Que, en fecha 22 de julio del corriente año, se recepciona en el Ejecutivo Municipal, Quintuplicado Original del Convenio N° 0068/15. Nota S/N° Ref: Certificado de Obra N° 01 (uno) UNICO, Expediente N° 5903-0003066/15 que contiene el mencionado Certificado con sus respectivas firmas. 22 Fojas de Medición de cada uno de las Empresas que realizaron en servicio de extracción de las cenizas, discriminándose tipo de equipo y cantidad de horas trabajadas, estando todas ellas firmadas por el Jefe Of. Técnica de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad, Don Milton Gómez, el Concejal a Cargo de la Intendencia de Junin de los Andes, Don Carlos T. Viveros y el titular de la empresa.-

Que, mediante nota mencionada en Visto, el Ejecutivo Municipal solicita a este Cuerpo:

- ✓ Homologación del Convenio N° 0068/15;
- ✓ Autorización de la apertura y/o ampliación de partidas presupuestarias del Ejercicio Contable 2015 de esta Municipalidad, y;
- ✓ Autorizar la contratación en forma Directa de los proveedores cuyos montos a liquidar, superan los establecidos por la normativa vigente (Ley 2141 y modificatorias); según lo detallado en cada foja de medición adjunta.

Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante, reunido en Sesión Extraordinaria, de fecha 31/07/2015, debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio N° 0068/15 firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado en ese Acto por el Concejal A Cargo de la Intendencia de Junin de los Andes, Don Carlos T. Viveros y la Dirección Provincial de Vialidad Provincial representado por el Presidente del Directorio Ing. Juan Carlos Schenk y el Tco. Administración — Secretario General Luís Daniel Rodríguez, el cual forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la incorporación y/o ampliación de las partidas presupuestarias de ingreso y egresos en el Presupuesto General de la Administración Municipal, según correspondan, y por un total de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo mencionado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE: a realizar la Contratación Directa, por vía de excepción a lo establecido en la Ley Provincial N° 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias, a los contratadas para realizar los trabajos de retiro, transporte y depósito de cenizas, por los montos indicados en las planillas de resumen de pagos a realizar a cada empresa, el que se despenden de la planilla de medición, listados estos dos que se adjuntan a la presente.-

ARTÍCULO 4°: INCORPÓRASE: a la presente Ordenanza como Anexo I Convenio N° 0068/15, 2 fojas; como Anexo II Nota S/N° Ref: Certificado de Obra N° 01 (uno) ÚNICO, 3 fojas; como Anexo III Planillas de Medición que consta de 22 fojas; y como Anexo IV Planilla Resumen de montos a pagar a cada Empresa, 21 fojas.-

ARTÍCULO 5°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.801/15 – EXPTE. C.D. N° 8047/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA